BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - - 2368 DE FECHA 24 SEP 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-008-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 y 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., artículo 205 del Decreto 641 de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar. coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - 2368 **DE FECHA** 24 SEP 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-008-2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

Mediante Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025 en su artículo 205, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Decreto 641 del 22 de diciembre 2025 por el cual se expide el Decreto único del sector salud, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

La competencia de la dependencia solicitante, la justificación técnica de la necesidad se encuentran desarrolladas en el numeral 2 "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" del documento denominado "ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN", el cual hace parte integral de los documentos que soportan la presente contratación

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló el programa "Bogotá se fortalece con un Gobierno abierto, cercano, eficiente, transparente e íntegro" y su enfoque estratégico es "Bogotá Ciudad Inteligente", el cual se fundamenta en el proyecto de inversión No. 8108 "Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C".

Frente al proyecto de inversión, la presente contratación se relaciona con la meta 1 "Implementar al 100% la estrategia de arquitectura empresarial y seguridad digital para fortalecer y mejorar las capacidades de tecnología de información de la Secretaría Distrital de Salud.", apuntando al cumplimiento de la actividad No. 1.3 "Actualizar la infraestructura tecnológica que permita optimizar los servicios TI de la entidad, de acuerdo con los nuevos modelos de arquitectura para la Transformación Digital."

Que esta necesidad se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con el requerimiento 039-054000_0154_8108.

Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.295.953.476) M/CTE** incluido impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal no	Fecha de Expedición del CDP	Rubro	Descripción del rubro	Concepto Del gasto	Fondo	Valor
3500	07/07/2026	O2301 171906 202401 54	Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaria Distrital de Salud. Bogotá D.C.	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$5.296.000.000

El certificado de disponibilidad presupuestal respalda recursos superiores al presupuesto oficial estimado, por lo que la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

En comité ordinario de contratación No. 23 en sesión presencial programada el 3 de septiembre de 2026, se aprobó la publicación del presente proceso de selección y conforme acta de la misma fecha.

El día 9 de septiembre de 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-008-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Durante el término de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-008-2026, y las respuestas a las mismas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), equivalentes a $ 511.708.497, no se dan los presupuestos legales establecidos en los artículos citados por lo anterior este proceso NO SE LIMITA A MIPYMES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que: "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015): *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-008-2026, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"** con un presupuesto estimado de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.295.953.476) M/CTE** incluido impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

El anterior presupuesto oficial se encuentra respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 2368 DE FECHA 24 SEP 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-008-2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

Certificado de Disponibilidad Presupuestal no	Fecha de Expedición del CDP	Rubro	Descripción del rubro	Concepto Del gasto	Fondo	Valor
3500	07/07/2026	O2301 171906 202401 54	Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaria Distrital de Salud. Bogotá D.C.	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$5.296.000.000

El certificado de disponibilidad presupuestal respalda recursos superiores al presupuesto oficial estimado, por lo que la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: MIPYMES: No limitar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-008-2026 a **MIPYMES** en la plataforma Secop II, por no configurarse los presupuestos legales señalados en el 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-008-2026 señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SEXTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO ---2368 **DE FECHA** 24 SEP 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-008-2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 24 SEP 2026

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.09.24 15:21:11 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó. Carlos Alfonso González Garzón – Abogado Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó Oscar Eduardo Ramos Zamora – Profesional Especializado Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Firmado digitalmente por Oscar Ramos
Firmado digitalmente por Katty Jhoana Rodriguez Lozano
Firmado digitalmente por Dr Juan Guillermo Correa

Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.